



Provincia de la Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 9814/05.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

EXTRACTO: S/FIJACION DE PENA

TERCEROS INICIADORES: NAVARRO OMAR SANTIAGO

DICTAMEN N°: 142/05

Señor Subsecretario de Seguridad y Defensa Civil:

Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este Organismo Asesor emita opinión respecto al proyecto de resolución de fojas 37/38.

A fojas 36 obra dictamen de la Asesoría Delegada del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad con opinión favorable al proyecto y a fojas 39 obra el informe circunstanciado producido por la Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil.

Que a fojas 31/32 el Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio de las atribuciones que le competen, ha emitido opinión desfavorable respecto a la solicitud de "... fijación de pena..." formulada a fojas 4.

Cabe señalar que la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por el artículo 81 inc. 10) de la Constitución Provincial, es de "... indultar o conmutar las penas impuestas dentro de la jurisdicción provincial..."; por lo que de entenderse la petición en el sentido de indulto o conmutación de pena, en virtud de los antecedentes administrativos (Resolución N° 54/02, Expte. N° 9600/01 y Resolución N° 212/04, Expte. N° 6151/04), el Poder Ejecutivo se encuentra legalmente impedido para resolver favorablemente.

En atención a lo indicado, corresponde que se adecuen los considerandos del proyecto de resolución.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 18 NOV 2005

SMM/mesp.-



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa